



## JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1326**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Myriam Ortiz Orozco  
Demandado : María Cristina López Agudelo  
Demandado : Rodrigo de Jesús Carmona Zapata  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2017-00398-00**

La Unión Valle, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de terminación que realiza el abogado de la parte actora allegada electrónicamente, la misma se resolverá en los siguientes términos, teniendo en cuenta que por medio de auto No. 2902 de fecha 7 de noviembre de 2019 se decretó el desistimiento tácito, el cual es de conocimiento del memorialista, y que éste informa que se realizó el pago total de la obligación por parte de los demandados, se tendrá por cancelada por pago total la obligación que dio origen a esta demanda ejecutiva, y se ordena librar los oficios de levantamiento de medidas tal y como fuere ordenado en el auto antes mencionado, si aún no se hubieren realizado, y la entrega de los documentos aportados con la demanda a la parte actora quien deberá entregárselos a la parte demandada en virtud al pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LA UNION-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**899c37c7ef4b92c741b869cae2d378d2b72cca5e52b0a9478d72d5bf5c7034f3**

Documento generado en 09/06/2021 01:28:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**